



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería 21 de enero de 2022.

Paso al despacho de la señora Jueza, el presente proceso LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL rad. 23 001 31 10 003 2018 00508 junto con el memorial que precede. Provea

La secretaria

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Montería, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante oficio 13378 El Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería nos comunica que a través de auto de fecha 9 de noviembre del presente año, se resolvió dirimir el conflicto de competencia declarando que el conocimiento de la presente actuación corresponde al Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería. Con fecha 10 de diciembre de 2021, se ofició al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad solicitando la remisión del expediente físico y digital así como cada uno de los escritos recibidos a través de correo electrónico y dirigidos al proceso electrónico y dirigidos al proceso de la referencia y a la fecha no nos han dado respuesta. En consecuencia de lo anterior, se ordenará requerir nuevamente al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad solicitando la remisión del citado expediente, y los escritos recibidos a través de correo electrónico de ese despacho y dirigidos al proceso que a hora nos ocupa.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

OFICIAR nuevamente al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad solicitando la remisión del expediente físico y digital así como de cada uno de los escritos recibidos a través de correo electrónico de ese despacho y dirigidos al proceso de la referencia Oficiese.

CUMPLASE

La jueza,


Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ